



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : 81001-2331-000-2000-00448-00
Medio de control : Controversias contractuales
Demandante : Departamento de Arauca
Demandado : Cooperativa de Desarrollo Territorial
Asunto : Auto de obediencia

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada de 28 de octubre de 2019 y corrección de la misma del 1° de octubre de 2021, con paso efectivo a este Despacho el 18 de septiembre de la presente anualidad, mediante la cual se **MODIFICÓ** la providencia del 5 de agosto de 2004 proferida por esta Corporación.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Segunda-Subsección C, que mediante providencia de fecha del 28 de octubre de 2019, corregida el 1° de octubre de 2019, resolvió:

“PRIMERO: ADMÍTASE la intervención ad excludendum de Marcelinao Trigos Maldonado, como cesionario de los derechos derivado del convenio interadministrativo n. 140 de 1997.

SEGUNDO: LIQUÍDASE el convenio interadministrativo n°. 140 de 1997, en los siguientes términos:

Balance la obra ejecutada:

Valor del contrato:	2.289'609.764,32
Valor pagado como anticipo	1.150'000.000,00
Valor pagado acta parcial 1	423'789.459,00
Valor pagado acta parcial 2	195'165.339,91
Valor pagado acta parcial 3	181'818.000,00
Valor pagado acta parcial 4	339'112.104,80
Valor pendiente de pago acta final	352.860,11
 Total del valor de la obra:	 2.289'609.764,32
 Reajustes del contrato:	
Acta de reajuste n.º 1	15'928.360,26
Acta de reajuste n.º 2	9'189.044,73
Acta de reajuste n.º 3	15'096.697,80
Acta de reajuste n.º 4	55'381.062,15
Acta de reajuste final	1'768.115,25
 Total reajustes pendientes de pago	 97'363.280,19
 Saldos pendientes de pago:	
Por mayores cantidades de obra y reajuste indexado	\$215'463.028,87
Por intereses de mora	\$365'930.977,932

SEGUNDO: CONDÉNASE al departamento de Arauca a pagar, en favor de Marceliano Trigos Maldonado las sumas de: i) doscientos quince millones cuatrocientos sesenta y tres mil veintiocho pesos con ochenta y siete centavos ("15.463.028,87") por concepto de mayores cantidades de obra y reajustes de precios y ii) trecientos sesenta y cinco millones novecientos treinta mil novecientos setenta y siete pesos con novecientos treinta y dos centavos (\$365.930.977,932) por intereses de mora.

TERCERO: CONFÍRMASE en lo demás la sentencia apelada.

(...)"

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría los gastos procesales con la respectiva devolución de remanentes, si la hubiere.

TERCERO: Una vez cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones en el sistema de información judicial "SAMI".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada